



RESOLUCIÓN EXENTA N°:45/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.258 DE 2013 DEL PLAGUICIDA POLISUL 29 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 08/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POLISULFURO DE CALCIO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.429, de fecha 15 de junio de 2003 y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.384, de fecha 23 de junio de 2008, y por la Resolución del Servicio N° 7.258, de fecha 21 de noviembre de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.384, de fecha 23 de junio de 2008, autoriza la renovación de la autorización y cambio de razón social del fabricante para el plaguicida **POLISULFURO DE CALCIO**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.509, de fecha 22 de septiembre de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **POLISULFURO DE CALCIO**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.794, de fecha 17 de agosto de 2010, autoriza el traspaso de titular de la autorización para el plaguicida **POLISULFURO DE CALCIO**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.364, de fecha 16 de mayo de 2011, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **POLISULFURO DE CALCIO** por el de **POLISUL 29**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 1.578, de fecha 26 de marzo de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **POLISUL 29**.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.258, de fecha 21 de noviembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de junio de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
POLISUL 29 USO	Digital			
POLISUL 29 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- MAURICIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ - REPRESENTANTE LEGAL KERLEY LATINOAMERICANA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/1d188afc8e5fe8606d056e8144011d731bb73ede>